



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *2024105728*

Bogotá D.C., 30 de diciembre 2024

CIRCULAR EXTERNA N° 19-2024

DE: Dirección Ejecutiva.

ASUNTO: Centros de Diagnóstico Automotor y Laboratorios de Calibración con acreditación vigente durante los años 2020 y 2021.

DIRIGIDO A: Notificación sobre la exhibición de información a terceros por orden judicial.

En cumplimiento de la orden proferida mediante Auto No. 35 del seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y Auto No. 48 del dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por el Tribunal Arbitral en el proceso acumulado de CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PERIAUTOS S.A.S., el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR FULLMOTOS S.A.S y SIMIM METROLOGÍA S.A.S en contra del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC (Trámites No. 141817, 142046 y 142418), que cursa en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, con el señor Carlos Rubio Luna como apoderado de los demandados, en la cual se ordenó la exhibición documental a cargo de ONAC de algunos documentos relacionados con la acreditación de los Centros de Diagnóstico Automotor y Laboratorios de Calibración con acreditación vigente durante los años 2020 y 2021, me permito informar lo siguiente:

1. Fueron puestos a disposición del Tribunal, de los apoderados de las partes demandantes y del Ministerio Público, los formatos de no conformidades, los informes finales de evaluación, así como las decisiones sobre la acreditación adoptadas por ONAC en el marco de los procesos de evaluación de otorgamiento, seguimiento y/o vigilancia, renovación y extraordinarias realizadas durante los años 2020 y 2021.
2. El Tribunal Arbitral dispuso medidas administrativas para garantizar que la información de exhibición únicamente sea utilizada para los fines del proceso.

3. Lo anterior se comunica en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 8.1.2. de la Norma Técnica ISO/IEC 17011: 2017.

Cordialmente,

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Director Ejecutivo

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC

Revisado por: Angie Carolina Niño Fajardo – Profesional Jurídico Experto

Proyectado por: Carol Steffany Vega Álvarez – Profesional Jurídico